

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2.016.**

En el salón de sesión de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y veintitrés minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Fernández Moreno, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Luna Barbero, D. Javier Murillo Ramírez, D. Santos Ortega Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Perea Ramírez.

Asiste D. José Luis Barbero Murillo, Interventor Acctal. de este Ayuntamiento.

Da fe de la sesión D<sup>a</sup> Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar, el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.**

Se da cuenta del citado decreto, que es del siguiente tenor:

“**DECRETO.-** En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto, delegar, por no encontrarme en la localidad, en la primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Díaz Perea, la presidencia de la mesa de contratación de la obra “Reforma de la cubierta del pabellón municipal de Hinojosa del Duque”, que tendrá lugar mañana jueves día 6 de octubre a las 10 horas en el salón de plenos de este Ayuntamiento.

Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hinojosa del Duque, a cinco de octubre de dos mil dieciséis, ante mi, la Secretaria, que certifico. El Alcalde, La Secretaria.”

#### **2º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2.016 se recibe de la Secretaría del Juzgado de Paz comunicado la renuncia de la Juez de Paz, que había sido ya aceptada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2.016, se inicia el correspondiente expediente administrativo, para la elección del citado cargo.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2.016 se emite informe por parte de la Secretaria General, en relación con el procedimiento a seguir.

Vista la convocatoria pública para presentación de solicitudes durante el plazo de quince días hábiles, mediante el correspondiente anuncio inserto, por una parte en el Boletín Oficial de la Provincia (núm. 195, de fecha 11 de octubre de 2.016), y de otra parte se fija en el Tablón de Anuncios del Juzgado Decano de 1<sup>a</sup> Instancia del Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo, y en el propio del Juzgado de Paz de esta localidad. Asimismo, se difunde por la localidad, a través de los medios habituales (tablón de anuncios, página web y televisión local).

Visto que durante el citado plazo, contado desde la publicación del reiterado anuncio en el B.O.P., se presentan las siguientes solicitudes, que por orden alfabético son:

- Barbancho Luque, Fátima.
- Barbero Fernández, M<sup>a</sup> del Mar.
- Cerro García, Carmen M<sup>a</sup>.
- Cerro Muñoz, Manuela.
- Díaz Arellano, Manuela.
- Luna Fernández, Francisco.
- Luque Perea, Guadalupe.

- Moreno Granados, Eva M<sup>a</sup>.
- Moyano Rodríguez, Angela Pilar.
- Murillo Murillo, M<sup>a</sup> Teresa.
- Pérez Baños, M<sup>a</sup> Teresa.
- Pérez Jarilla, Salvador.
- Pérez Pimentel, Miguel Angel.
- Pizarro Pizarro, M<sup>a</sup> Carmen.
- Sanabria Esquinas, Marco Antonio.
- Sánchez Luna, María.
- Torres Muñoz, Rosa.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2.016 se emite informe por parte de la Secretaria General, en relación con el procedimiento a seguir.

El Sr. Ortega Gómez, viceportavoz del grupo municipal PP, dice que para este nombramiento se cumpla la normativa vigente, que la formación fuera acorde con derecho y que ni perteneciera a ningún partido político, sería conveniente una persona desempleada. Su grupo está a favor de todas las personas que cumplan estos requisitos.

El Sr. Flores Moyano, portavoz del grupo municipal IULV-CA dice que todas las personas presentadas son válidas, que hay que elegir una persona donde prime el bien colectivo al personal.

La Sra. Luna Barbero, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que se han presentado 17 personas, todas ellas válidas para el cargo de Juez de Paz y capacitadas para este puesto, pero hay que definirse por una persona, y su grupo lo va a hacer por Manuela Díaz Arellano, puesto que lleva tiempo ejerciendo como Juez de Paz sustituto.

Por ello, el grupo municipal PSOE propone, entre los presentados, a D<sup>a</sup> MANUELA DÍAZ ARELLANO para el nombramiento de Juez de Paz Titular.

A continuación, el Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno las siguientes modalidades de votación:

Votación secreta, que obtiene el siguiente resultado:

- \* Votos a favor: 1 (el de IULV-CA).
- \* Votos en contra: 12 (los del PSOE y PP).

Votación ordinaria, que obtiene el siguiente resultado:

- \* Votos a favor: 12 (los del PSOE y PP).
- \* Votos en contra: 1 (el de IULV-CA).

A la vista del resultado, se acuerda, por doce votos a favor (los del PSOE y PP) y uno en contra (el de IULVCA), realizar la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular mediante votación ordinaria.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por nueve votos a favor (los del PSOE y tres del PP) y cuatro abstenciones (tres del PP y una de IULVCA), alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen y establece los artículos 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, acuerda:

PRIMERO.- Proponer el nombramiento para Juez de Paz Titular a D<sup>a</sup> MANUELA DÍAZ ARELLANO, con D.N.I. N<sup>o</sup> 30.207.218-F.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado Decano de los de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo, que lo elevará a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y 7.1 del Reglamento 77/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

3<sup>o</sup>.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General, donde se ha acordado que las modificaciones de la citada ordenanza se voten por separado, la 1ª relativa al punto C) Mesas y sillas, y la 2ª la relativa al punto E) Cajeros automáticos.

El Sr. Ortega Gómez dice que su grupo está de acuerdo con la primera parte de la modificación de la ordenanza, en lo relativo a ocupación de la vía pública con veladores y no está de acuerdo con la tasa a los cajeros automáticos, que en su momento trajo esta propuesta el grupo municipal de IULVCA, porque cree que esta tasa puede repercutir en los ciudadanos de Hinojosa del Duque.

El Sr. Flores Moyano cree que esta tasa tanto para la ocupación de la vía pública con veladores como para los cajeros se debe aprobar, porque ve incoherente no cobrarle a los bancos y si a los bares. El dinero que se recaude por los cajeros se puede utilizar en ayudar a familias que lo necesiten.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que con esta tasa se permite poner los veladores todo el año, se potencia el sector hostelero y su grupo cree que a los bancos se le debe de cobrar esta tasa porque ofertan un servicio en la vía pública y no cree que con esta tasa el banco grave a los ciudadanos ningún impuesto.

El Sr. Ortega Gómez dice que no es la misma situación la terraza de un bar que un cajero automático, porque un cajero no está en la mitad de la calle sino en la fachada de su oficina. Y mantiene que esta tasa repercutirá en los vecinos de Hinojosa del Duque y no hay que seguir subiendo impuestos.

El Sr. Flores Moyano dice que los bancos van a pagarlo sin quejarse y no miran por la población y debemos ser los políticos los que miremos por los ciudadanos.

Finalmente, la Sra. Luna Barbero dice que con la tasa a las terrazas se trata de potenciar el comercio y con la tasa a los bancos se hace un trato igualitario con el resto de establecimientos.

Sometido el punto a votación ordinaria, arroja el siguiente resultado:

- 1ª modificación: se aprueba por unanimidad de toda la Corporación.
- 2ª modificación: se aprueba por siete votos a favor (los del PSOE e IULVCA) y seis en contra (los del PP),

y por tanto, se acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, el expediente de modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por las utilidades privativas o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

A continuación, se transcribe como ANEXO el texto íntegro, de los apartados modificados y creados de la citada Ordenanza. En lo no modificado, continuará rigiendo lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamación durante el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

## **ANEXO**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.**

Se modifica el apartado C) del artículo 5, en el siguiente sentido:

**C) MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

1.-Por cada metro cuadrado ocupado de la vía pública, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, se aplicará las siguientes tarifas:

- a).- En la Plaza de la Catedral y Parque de la Constitución: 3,92 euros.
- b).-En otras vía o espacios públicos: 1,57 euros.

2.- Para otro período, fuera del comprendido entre el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, la Tasa por uso común especial normal del dominio público, mediante instalación de veladores y sillas en la vía pública con finalidad lucrativa, se fija en las mismas tarifas por metro cuadrado que se viene aplicando al primer período.

Asimismo se añade el apartado E) del citado artículo 5:

#### E) CAJEROS AUTOMÁTICOS

Por cada cajero automático de entidades financieras, cuando el servicio sea ofertado en la vía pública y las operaciones deban efectuarse desde la misma, 400 euros al año. Las entidades financieras deberán presentar anualmente, mediante solicitud al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, la relación de cajeros automáticos en los que concurren las circunstancias anteriores con expresión de la vía pública en que se encuentren ubicados.

#### 4º.- SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

– Adherirse al citado protocolo de adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básica de Administración Electrónica, suscrito con fecha 11 de mayo de 2.016, publicado en el BOE número 140 de fecha 10 de junio de 2.016.

#### 5º.- SEGREGACIÓN DE LA PARCELA QUE VA A SER OBJETO DE CESIÓN DE USO, EN LA QUE SE UBICA EL HELIPUERTO, A LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2.010 el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque concedió a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, licencia municipal de obra para el proyecto de construcción de una zona de toma eventual (VFR) para helicópteros de emergencias sanitarias del 061 de Andalucía en Hinojosa del Duque (Córdoba), ubicada en la parcela catastral nº 107 del polígono 42, referencia catastral 14035A042001070000PA paraje "La Dehesa" de este término municipal.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2.016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias solicita la cesión de uso de los terrenos donde se ubica el helipuerto.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Arquitecto Municipal emitido con fecha 2 de noviembre, que dice:

*"Al objeto de delimitar los terrenos donde se ubica un VFR (zona de toma eventual para helicópteros de asistencia sanitaria) se informa:*

- 1. Que la parcela catastral nº 107 del polígono 42 con referencia catastral 14035A042001070000PA y superficie de 1.007.564 m<sup>2</sup>, forma parte de la Finca Registral nº 6.219 de la Dehesa Municipal de Hinojosa del Duque de superficie 727,2484 ha, siendo un **bien patrimonial** titularidad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y cuyo uso es el Agrario, por lo que procede una cesión de uso conforme con el artículo 41 de la Ley 7/1999 de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 78.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero de su Reglamento.*
- 2. Que dentro de la citada parcela se destina una superficie de 5.848 m<sup>2</sup>, a uso como Helipuerto para la Asistencia de Emergencias Sanitarias, tal y como queda reflejado en el plano adjunto perteneciente al proyecto constructivo de "Zona de Toma Eventual para los Helicópteros de Emergencias Sanitarias del 061 de Andalucía".*
- 3. Que el citado terreno objeto de segregación, linda al Norte con la Vía Pecuaria "Cordel del Camino Ancho", al Este y al Sur con Dehesa Municipal de Hinojosa del Duque y al Oeste con el Camino de Uso Público "Nexo entre la A-422 y la citada Vía*

*Pecuaría.*

4. *Que por seguridad Jurídica deberá segregarse la parte de la parcela que será objeto del negocio jurídico, para que constituya una finca única e independiente del resto de la finca matriz Municipal, ello se hará conforme a la normativa urbanística y la excepción contemplada en el artículo 25.b de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias (LMEA), cuando establece que, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se permite la división o segregación por debajo de la unidad mínima de cultivo << si la porción segregada se destina de modo efectivo, dentro del año siguiente a cualquier tipo de edificación o construcción permanente, a fines industriales o a otros de carácter no agrario, siempre que se haya obtenido la licencia prevista en la Legislación urbanística y posteriormente se acredite la finalización de la edificación o construcción, en el plazo que se establezca en la correspondiente licencia, de conformidad con dicha Legislación >>."*

Este informe ha sido ratificado por la Secretaria del Ayuntamiento con fecha 9 de noviembre de 2.016.

Visto que será de interés general el deslinde y segregación del mencionado terreno, con el fin de definir los terrenos con distintos usos, separando el helipuerto de los terrenos objeto de aprovechamiento agrícola y ganadero.

La Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la conforman, mediante votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Segregar, de la parcela 106 del polígono 42, **5.848 m<sup>2</sup>** de forma cuadrangular y definida por las coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 314697 4262348, 314794 4262325, 314773 4262267 y 314678 4262291, superficie destinada a Helipuerto para Emergencias Sanitarias, por debajo de la Unidad Mínima de Cultivo de 3 hectáreas, para la que se exceptuaría teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25.b de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, antes mencionado.

Segundo.- Facultar, en su caso, al Sr. Alcalde D. Matías González López, para que suscriba cuantos documentos sean necesario en relación con esta segregación.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para su conocimiento y efectos procedentes.

#### 6º.- MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DE POLICÍAS LOCALES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General, donde se acordó dejar el citado punto sobre la mesa.

#### 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA POR EL QUE SE FIJA UN MARCO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE HINOJOSA Y A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SU PATRIMONIO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado Convenio, que es del siguiente tenor:

#### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA POR EL QUE SE FIJA UN MARCO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE HINOJOSA Y A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SU PATRIMONIO.**

*En Hinojosa del Duque, a uno de junio de dos mil dieciséis.*

**REUNIDOS**

*De una parte, el Excmo. Sr. D. MATÍAS GONZÁLEZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo del pleno del referido Ayuntamiento.*

*Y de otra parte, D. JOSÉ LUIS VIDAL SOLER, Ecónomo Diocesano, en nombre y*

representación de la **DIÓCESIS DE CÓRDOBA**, con NIF R-1400010-C, en virtud de los poderes que tiene conferidos del Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo de la Diócesis, con domicilio en calle Torrijos, número 12, 14003 Córdoba.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

**EXPONEN:**

**PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE** valora y agradece la labor de recopilación, conservación y mantenimiento del patrimonio religioso y cultural de titularidad eclesiástica desarrollada a lo largo de la historia por la iglesia Católica en la que se integra la **DIÓCESIS DE CÓRDOBA**, gracias a la cual se puede disfrutar actualmente de esta parte de nuestro patrimonio cultural. Reconoce, así mismo, lo cual debe tenerse en cuenta a la hora de su disfrute público como bienes culturales.

**SEGUNDO.- Por su parte, la DIÓCESIS DE CÓRDOBA** reconoce la importancia de esta parte del patrimonio cultural de **HINOJOSA DEL DUQUE** para todos los ciudadanos, puesto que representa una parte de la conciencia histórica y de la vida cultural del pueblo, y expresa su voluntad de hacerla accesible a todos ellos y ponerla a su servicio para su utilización y disfrute siempre que se tengan en cuenta sus especiales características y su principal destino al culto católico.

**TERCERO.- EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE y la DIÓCESIS DE CÓRDOBA** expresan el interés y la voluntad de ambas partes de colaborar en la conservación y difusión de aquellos bienes culturales que forman parte del patrimonio religioso e histórico de **HINOJOSA DEL DUQUE** y que son de titularidad eclesiástica, para lo que ambos tendrán en cuenta los respectivos intereses y los aspectos mencionados en los apartados anteriores.

A través del presente convenio se pretende, pues, potenciar la cultura enriqueciendo las actividades culturales mediante la visita de los templos propiedad de la **DIÓCESIS DE CÓRDOBA**, para lograr el disfrute de sus elementos artísticos en general.

**CUARTO.- Por todo ello, y dada la complementariedad y coincidencia de los fines y objetivos de ambas instituciones, se decide suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- El objeto del presente convenio es fijar un marco de colaboración entre la DIÓCESIS DE CÓRDOBA y el AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE para la promoción y difusión turística de los siguientes edificios pertenecientes a la Diócesis de Córdoba:**

- **PARROQUIA DE SAN JUAN BAPTISTA (“CATEDRAL DE LA SIERRA”).**
- **ERMITA NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO.**
- **ERMITA DE SANTA ANA**
- **RESTO DE ERMITAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE SAN JUAN BAPTISTA Y SAN ISIDRO LABRADOR.**

**SEGUNDO.- El horario de visitas será el siguiente:**

**A) PARA LA PARROQUIA DE SAN JUAN, EL HORARIO SERÁ EL HABITUAL EN EL QUE PERMANECE ABIERTO EL TEMPLO PARROQUIAL.**

**B) EL HORARIO DE LAS ERMITAS SERÁ EL QUE SE ACUERDE CUANDO SE SOLICITAN LAS VISITAS.**

La apertura de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista y las ermitas correrá a cargo de la propia parroquia.

La apertura de cualquier ermita deberá ponerse en conocimiento, con carácter previo, del párroco responsable de la misma.

**TERCERO.- El precio por persona para visitar todos los edificios con iluminación es de 3,50 € las visitas nocturnas y 3,00 € o 2,00 € las diurnas, que irán destinados a sufragar las facturas de luz que corren a cargo de la Parroquia.**

CUARTO.- *El presente convenio comenzará el uno de junio de 2.016 y finalizará el 31 de mayo de 2.017. Podrá renovarse anualmente mediante acuerdo expreso de ambas partes formalizado por escrito.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento se compromete a la reparación de cuantos desperfectos y daños se ocasionen en los inmuebles objeto del presente con motivo de las visitas turísticas.*

SEXTO.- **RÉGIMEN JURÍDICO.**

*El presente Convenio tiene el carácter de Convenio de Colaboración al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.1. d) del RDL 2/2000 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se regulará por las normas, recogidas en derecho civil y las administrativas especiales que le fueren aplicables, acudiendo a los principios de la Ley de Contratos para la resolución de lagunas que se puedan presentar.*

SÉPTIMO. **JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

*Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de CÓRDOBA para la resolución de cualquier controversia, una vez agotada la vía de conciliación o arbitraje.*

*Y en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.*

EL EXCMO. SR. ALCALDE

DIÓCESIS DE CÓRDOBA”

El Sr. Ortega Gómez dice que su grupo va a votar a favor, y creen que debe seguir haciéndose la difusión del patrimonio y que Hinojosa del Duque tenga el nombre que se merece en el turismo andaluz.

El Sr. Flores Moyano dice que aunque se promocione mucho el turismo, cree que los ciudadanos españoles bastante pagan ya a la iglesia, se lleva todos los años 160 millones de euros y con esto, seguro que tiene para pagar la luz. Además todos los edificios religiosos se han arreglado con el dinero de los ciudadanos y le parece excesivo, y por eso se abstiene.

La Sra. Luna Barbero dice que gracias a las buenas relaciones que este Ayuntamiento mantiene con la iglesia, se han ahorrado 3.000 euros, y harán todo lo posible para que los hinojoseños no paguen.

El Sr. Ortega Gómez dice que la iglesia no sólo ingresa sino que también gasta en la sociedad española como en caritas, en el proyecto hombre y hace una gran labor social. Y en cuanto a los 3000 euros que ha citado la Sra. Luna Barbero, el gobierno anterior los destinó a la limpieza de la torre de la iglesia, limpieza de la fachada de la iglesia y otros y esos 3.000 euros que dio el Ayuntamiento redundó en el patrimonio de los hinojoseños.

El Sr. Flores Moyano dice que no se cobra por el museo etnológico, ni el centro cultural. La iglesia ya recibe bastante dinero del Estado.

La Sra. Luna Barbero dice que es la catedral es monumento nacional desde el año 1984, de gran interés turístico y tiene mucho más valor. Ahora es un ahorro que tiene el Ayuntamiento. Seguimos trabajando por el beneficio de los hinojoseños y este Ayuntamiento se compromete a reparar los daños que se puedan producir.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por doce votos a favor (los del PSOE y PP) y una abstención (de IULV-CA), acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Convenio en sus propios términos y remitirlo al Obispado de Córdoba para su firma.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

8º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

La Sra. Perea Ramírez dice que el grupo municipal PP está totalmente en contra de la violencia, ya sea física como verbal, y ha de ser denunciada y no sólo destruye a la víctima sino también a los hijos. Hay que erradicar totalmente esta lacra y que no se cuente una víctima más el próximo año.

El Sr. Flores Moyano dice que su grupo rechaza cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Es una lacra que sufre este país y el mundo. Y ojalá, como se ha dicho, el año que viene no haya una víctima, al menos que no siga aumentando. Y sobretodo tener mucho

cuidado con los niños que no estén presentes. Cree que hay que invertir más en este tipo de actuaciones.

La Sra. Luna Barbero dice que mes tras mes venimos haciendo esta repulsa por la violencia de género y este mes más señalable porque el día 25 se celebra el día contra la violencia de género. Van a seguir apoyando mientras haya víctimas a causa de esta lacra y hay que incidir en los jóvenes

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y a su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

#### 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción que es del siguiente tenor:

#### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.**

Exposición de motivos.

La Reforma Laboral de 2.010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido para contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2.012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajo salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.

La disminución de los ingresos por cotizaciones es una consecuencia lógica de la disminución de cotizaciones por las altas tasas de desempleo, de las mayores de Europa, y a la baja calidad de los que se crean. Es obvio que la baja calidad del empleo con salarios bajos produce bajas cotizaciones. Otro factor que contribuye decisivamente a esta tendencia negativa es la alta tasa de temporalidad ligada principalmente al sector servicios y a otros sectores como la agricultura que no se escapan a este tipo de contratación.

A la bajada de ingresos en la Seguridad Social también han contribuido algunas medidas del gobierno en forma de “ventajas” al empresariado a los emprendedores. Bonificaciones, tarifas planas, etce. Medidas que se venden políticamente como ayudas a la contratación y que también salen de la “hucha de las pensiones”. Unas medidas que se tomaban paradójicamente a la vez que se aprobaba unilateralmente la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización de las Pensiones, es decir acordando que las pensiones podían subir menos que el IPC anual y haciendo saltar por los aires el propio Pacto de Toledo.

El Fondo de Reserva de las Pensiones superaba los 66.000 millones de euros en el 2.011 como consecuencia del superávit de la Seguridad Social. Se trataba de asegurar unas pensiones dignas actualizadas con arreglo al IPC anual y por otra parte de garantizar unos Servicios Sociales de calidad, asegurando un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia público y de calidad.

Ahora mismo la realidad es que de las 9.417.724 pensiones, el 50% está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70% está por debajo de los 1.000 euros.

En el 2.015 el déficit de la Seguridad Social por cotizaciones alcanzaban los 16.707 millones de euros y el Fondo de Reserva de las Pensiones ha bajado de los 66.815 millones en 2.011 a los 24.207 millones en el 2.016. Esto pone claramente en riesgo la calidad y el futuro mismo de estas prestaciones. Una estrategia que conecta con la visión neoliberal de las pensiones como unas prestaciones que deben asegurarse los trabajadores y trabajadoras



acudiendo a las entidades privadas (banco y aseguradoras) que ven en ello un gigantesco negocio de futuro.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo. Y por supuesto derogando una reforma laboral que trae como consecuencia precariedad, desempleo y bajos salarios y por tanto bajada de ingresos por cotización.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra de que el desempleo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios que no consume y produce directamente más desempleo y cierre de empresas en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

#### MOCIÓN:

1.- El Pleno Municipal insta al Parlamento y al Gobierno de la Nación a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2.010 y 2.012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

2.- El Pleno Municipal solicita al Gobierno de la Nación a la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones. Para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente los mismo que el IPC.

3.- El Pleno Municipal insta al gobierno a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos a la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos, la pensión de jubilación personal o con cónyuge no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con cónyuge a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.

4.- El Pleno Municipal insta al Gobierno a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.

En Hinojosa del Duque, a 21 de octubre de 2.016. Fdo. Juan Felipe Flores Moyano. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

El Sr. Flores Moyano lee la moción.

El Sr. Ortega Gómez dice que el grupo popular se sumará a todo lo que suponga mejoras para el bienestar de la sociedad española, pero el gobierno ha dicho que las pensiones están garantizadas. En 2011 por cada pensión se perdían 3 empleos, hoy por cada pensión se crean 7 empleos. Si se siguen estas cifras en 2020 habrá 20 millones de personas trabajando y esa es la mejor garantía de sostenibilidad de las pensiones. Y esto lo avala la Comisión Europea y por tanto su grupo votará en contra de esta moción.

La Sra. Luna Barbero dice que su grupo votará a favor, porque el partido socialista está completamente solidarizado con esta causa. Con la extra del mes de julio se eliminaron de la hucha de las pensiones 9.000 millones de euros. Y desde que gobierna el PP se ha reducido la hucha en 40.000 millones de euros. Incluso el gobierno ha reconocido que sólo hay hucha para un año. El grupo socialista cree que se deben hacer las gestiones oportunas para solucionar esto, porque son muchas las personas que dependen de la pensión.

El Sr. Flores Moyano dice que aunque se cree empleo, este es precario. Hacen falta muchas personas cotizando para pagar una jubilación. Si se crea mucho empleo cómo es que la hucha va bajando. Es cierto que las pensiones no van a desaparecer pero serán muy bajas. Hay que poner todos los medios para que se blinde el fondo de las pensiones.

El Sr. Ortega Gómez dice que está el Pacto de Toledo firmado por todos los partidos políticos que su finalidad es hacer un aseguramiento de las pensiones futuras.

La Sra. Luna Barbero dice que el trabajo de ahora no es de calidad, no llena la hucha, por lo que las pensiones no están garantizadas.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULVCA) y seis en contra (los del PP), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

**10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES SOBRE INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción que es del siguiente tenor:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES SOBRE INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La contratación pública es uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del estado Español.

Si nos preguntáramos sobre el dinero presupuestado en nuestro Ayuntamiento para 2.016 para trabajos que dearrollaran empresas privadas o para subvenciones a empresa municipales que prestan servicios públicos nos daríamos cuenta de que estamos hablando de una cantidad muy importante del gasto público municipal.

La contratación pública puede ser una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad, justicia... o todo lo contrario. Se debe evitar, como viene ocurriendo en muchas administraciones y en esta también en muchos casos, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo o empeorando y precarizando directamente las condiciones y los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras.

Desde nuestro punto de vista los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no solo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta “económicamente” más ventajosa no tiene porque identificarse con la del precio más bajo.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2.014) que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europea 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, que oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Es fundamental por tanto conseguir que la prestación de los servicios públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma indirecta o directa para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo o/y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convoocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente

#### MOCIÓN:

1.- Que se elabore un decreto para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de integración, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo) en las contrataciones que se realicen desde este Ayuntamiento. Dichos criterios tenderán a valorarse en un máximo del 60% sobre la puntuación total.

2.- En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad/precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados estos conceptos al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

3.- No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore cláusulas sociales y medioambientales.

En Hinojosa del Duque, a 21 de octubre de 2.016. Fdo.: Juan Felipe Flores Moyano. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

El Sr. Flores Moyano lee la moción.

El Sr. Ortega Gómez dice que por parte del grupo popular en la comisión se ha propuesto retirar esta moción como en otros pueblos. Es una moción antigua, tiene que primar los beneficios de los trabajadores. Y tampoco lo permite la ley. El voto de su grupo será en contra.

La Sra. Luna Barbero dice que este Ayuntamiento intenta siempre en las contrataciones que sean empresas del municipio, siempre que la ley lo permita. Es una moción genérica, ya que los criterios sociales y medioambientales son difíciles de cuantificar. Su grupo va a votar en contra.

El Sr. Flores Moyano dice que las bases que vayan a regular estos criterios son las que vienen de Europa y pretende que se tengan en cuenta no sólo criterios económicos, sino también sociales, de igualdad, transparencia, ec.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por un voto a favor (de IULVCA) y doce en contra (del PSOE y PP), se acuerda:

- No aprobar la citada moción.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA POR LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASÍSTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la moción que literalmente transcrita dice:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES**

## **CONVOCATORIA POR ANDALUCIA RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASÍSTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has. de extensión, que fue declarado Reserva de la Biosfera en 1.980 y que fue reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.

Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado en una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincias distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial de las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para conseguir la comprensión de la población ante macro proyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso "Salvemos Doñana" fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos, Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuantas plantaciones son ilegales y por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España, S.A. filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas de subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gasoductos, pertenecientes a esta empresa.

Desde el año 2.008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasística con la presentación de cuatro NUEVOS proyectos en los que se plantean importantes modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gasoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una NUEVA actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como aprovechar la estanqueidad de las bolsas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas "gratuitos" consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello sobre el papel coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique la manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia "tramposa", que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macro

proyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura, a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo ello, el Grupo Político de Izquierda Unida presenta para su aprobación si procede la siguiente

#### MOCIÓN:

1º.- El pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural de Doñana y en entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y al conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

2.- Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIA's (Declaración de Impacto Ambiental) presentadas.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.

4.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

En Hinojosa del Duque, a 21 de octubre de 2.016. Fdo.: Juan Felipe Flores Moyano. Portavoz del Grupo de IULV-CA."

El Sr. Flores Moyano explica la moción.

El Sr. Ortega Gómez dice que esta adjudicación a la empresa se ha hecho por parte de la Junta de Andalucía y ésta no va a permitir un impacto medioambiental. Su grupo se va a abstener.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que la Junta de Andalucía ha dicho no a este proyecto, intentó frenarlo en 2014. Se suman a esta moción, y no quieren que el Parque de Doñana se destruya.

El Sr. Flores Moyano dice que aunque una empresa cumpla todos los requisitos no la exime de que sea un peligro y es patrimonio de la Humanidad.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULVCA) y seis abstenciones (las del PP), se acuerda:

- Aprobar la citada moción, en sus propios términos.

#### 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción que literalmente dice:

#### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombre un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su

actual pareja o ex pareja es una señal de alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley – la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2.009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2.003 a octubre de 2.016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no ha presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2.015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmotar totalmente algún perjuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0,0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal y como han recomendado tanto al DEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque presenta la siguiente MOCIÓN, para su conocimiento y aprobación por el Pleno de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

2.- Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

3.- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

4.- Declarese municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, y vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctima de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditativa.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, tanto las formas de violencia contra la mujer, tal y como exige la Reconversión General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Hinojosa del Duque, tres de noviembre de 2.016. Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Luna Barbero, portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

La Sra. Luna Barbero hace un resumen de la moción.

El Sr. Fernández Nogales dice que al igual que hizo el año pasado su grupo presentó

una enmienda de sustitución. Era un manifiesto donde todos los grupos políticos de la Diputación se habían puesto de acuerdo para rechazar la violencia de género y no para hacer política y pide que se retire.

El Sr. Flores Moyano dice que apoya la moción. Parece que se está haciendo política, pero también es verdad que los recortes se están realizando.

La Sra. Luna Babero le dice al portavoz del PP que le gustaría que se pusiera en contra de su partido y no contra el PSOE, porque los presupuestos están ahí. Con esta moción se pretende que todos se adhieran y los presupuestos aumenten.

El Sr. Fernández Nogales dice que hoy se han acordado aumentar los presupuestos. Su grupo votará en contra.

El Sr. Flores Moyano vuelve a repetir que apoya la moción.

Finalmente, la Sra. Luna Barbero dice que se está invirtiendo poco en violencia de género y esto no es hacer política.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE E IULVCA) y seis en contra (los del PP), acuerda:

- Aprobar esta moción en sus propios términos.

13º.- APOYO AL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL Cdel SOBRE LA QUE SE PROPONE LA ANULACIÓN DE LAS CARTAS DE PAGO DE 60,00 EUROS POR CADA REVISIÓN QUE HA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN LA LOCALIDAD DE POZOBLANCO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa y del citado acuerdo que dice literalmente:

**“DON JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO,**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2.016 emitió, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE Cdel SOBRE LA QUE SE PROPONE LA ANULACIÓN DE LAS CARTAS DE PAGO DE 60,00 EUROS POR CADA REVISIÓN QUE HA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN LA LOCALIDAD DE POZOBLANCO.**

Inicia su alocución el señor proponente D. Antonio López Pozuelo, portavoz del Grupo Municipal del Cdel. Participó haberse presentado la presente Moción debido a las numerosas quejas recibidas por parte de vecinos de la ciudad respecto de la tasa a pagar, correspondiente a la revisión efectuada por la Dirección General del Catastro en nuestra localidad. Los motivos principales que habían motivado a ello era, entre otras, la falta de técnico en la inspección de los inmuebles, con los consiguientes errores de medición que se habían detectado, entre los que citó considerar como edificación psinas cubiertas, toldos abiertos o almiars de paja o heno en zonas rústica. A su juicio, no era entendible el abono de la tasa a la vista de un trabajo mal ejecutado. Precisó que, de las aproximadamente 1.500 cartas enviadas, unas 800 habina procedido a registrar una reclamación, asunto que había necesitado de dos técnicos para atender estas demandas. Seguidamente dio lectura a la moción que presentó el siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE ANULACIÓN DE LAS CARTAS DE PAGO DE 60 EUROS POR CADA REVISIÓN QUE HA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN LA LOCALIDAD DE POZOBLANCO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde Cdel se vienen recogiendo numerosas quejas de ciudadanos de nuestra localidad, cuando han recibido en sus domicilios una notificación del Catastro, donde se le comunica la revisión efectuada y las modificaciones que según dicha revisión se aplican a los inmuebles de su propiedad, sitios en Pozoblanco, al mismo tiempo que reciben una carga de



*pago por importe de 60 euros por cada inmueble revisado.*

*Dichas quejas de los ciudadanos vienen fundamentadas, mayoritariamente, en que la revisión teóricamente efectuada, no se ha realizado mediante una visita de ningún técnico a su inmueble, por lo que en un gran número de expedientes, los propietarios están detectando innumerables errores por medio de los cuales, la cuota que venían pagando por el concepto de I.B.I. se aumenta enormemente, disparándose en casos a porcentajes desmesurados, respecto del importe anterior.*

*En la mayoría de los casos, dichos errores se deben a que la revisión que se ha efectuado, se ha hecho a través de ortofotos, fotos aéreas, etc. lo cual ha derivado en considerar como edificaciones elementos que para nada lo son, tales como piscinas cubiertas con lonas, toldos abiertos para evitar entrada de sol, zonas techadas como zona de sombra, pero sin cerramiento de ningún tipo, etc., incluso se han dado casos que rozan el ridículo, al tomar como edificaciones, almiarres de paja o heno, formados por alpacas, debidamente amontonadas en las inmediaciones de alguna explotación ganadera.*

*Igualmente se están detectando errores, no atribuibles a los propietarios, consistentes en la inexactitud de la titularidad de los inmuebles, adjudicando de forma distinta a como debiera ser la titularidad de las propiedades.*

*Todo ello está derivando en la formulación de infinidad de quejas y reclamaciones, causando molestias a la ciudadanía al tener que acudir a presentar la correspondiente alegación, para lo cual el Ayuntamiento ha tenido que habilitar una oficina para recogida de incidencias.*

*Pero no sólo es importante la molestia a la que se está viendo sometida la ciudadanía, sino que en determinados casos, le está suponiendo un costo añadido, al tener que recurrir a técnicos y profesionales a fin de emitir certificados de mediciones, etc, para poder justificar así el error cometido por el catastro y evitar de esta forma que su recibo anual del IBI se dispare en muchos casos a porcentajes totalmente desmesurados.*

*Si a todo lo expuesto, le sumamos que por la supuesta revisión de su inmueble, el catastro, le gira un recibo por dicho trabajo que asciende a 60 euros por cada revisión, nos encontramos con que se está gravando al ciudadano con una tasa por un servicio que a él sólo le está causando perjuicios, (económicos porque le cobran un trabajo que él no ha encargado, y que parece ser que no está realizado con las debidas garantías, dada la gran cantidad de errores, además de aumentarle de forma descomunal su recibo del IBI, así como individuales porque tiene que molestarse en corregir el error cometido por el catastro, en algunas ocasiones incluso con costo añadido al tener que pagar técnicos y profesionales para ello).*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Cdel, en el Ayuntamiento de Pozoblanco*

#### **PROPONEMOS**

*Que desde el Ayuntamiento, se inicien los trámites para solicitar ante el Gobierno de España, Ministerio de Hacienda, Dirección General del Catastro, que se anulen las cartas de pago enviadas a los ciudadanos, exigiéndole el pago de 60 euros por cada inmueble revisado, por estimas que dicha revisión no se ha efectuado con las garantías suficientes para los propietarios, y observando que con la mecánica que se ha llevado a cabo dicha revisión, se han producido multitud de errores, que en ningún caso pueden ser imputables a los ciudadanos, y que le están provocando molestias y perjuicios además de gastos imprevistos.*

*Que, con el fin de que esta petición sea suscrita, si así lo aprueban, se envíe copia de esta moción al pleno de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, y a los distintos Ayuntamientos de los Pedroches, así como a la Diputación Provincial y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía.*

*Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores ediles que componen la Corporación Municipal, acordó aprobar la propuesta de referencia, en los términos en que se*

encuentra redactada, esto es:

*Primero.- Iniciar los trámites para solicitar ante el Gobierno de España, Ministerio de Hacienda, Dirección General del Catastro, que se anulen las cartas de pago enviadas a los ciudadanos, exigiéndole el pago de 60 euros por cada inmueble revisado, por estimar que dicha revisión no se ha efectuado con las garantías suficientes para los propietarios, y observando que con la mecánica que se ha llevado a cabo dicha revisión, se han producido multitud de errores, que en ningún caso pueden ser imputables a los ciudadanos, y que le están provocando molestias y perjuicios además de gastos imprevistos.*

*Segundo.- Remitir copia de la presente al pleno de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, a los distintos Ayuntamientos de los Pedroches, Diputación Provincial, Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y Agencia Tributaria de Andalucía.*

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, se extiende la presente, con el visto bueno del sr. alcalde, en Pozoblanco, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis. Vº Bº EL ALCALDE.”*

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Apoyar el mencionado acuerdo en sus propios términos

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,